

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (9) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-0194

De acuerdo con el informe que antecede, y téngase en cuenta que el demandado **CARLOS ALBERTO MORALES GIL**, se notificó personalmente, y propuso excepciones.

TENGASE al abogado(a) **JUAN SEBASTIÁN GUZMÁN GIL**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido.

Una vez se notifiquen la totalidad de los demandados, se continuará con el trámite correspondiente

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc4cd0960ebd7af96d372334b042c00210cf3e0a3c53fa625ad99fea5226ec0c

Documento generado en 11/07/2021 07:54:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**